

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 33

Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1982-83.

- Por Cuanto : El crédito en algunas partidas incluídas en el presupuesto en vigor para el año 1982-83, han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para las cuales fueron creadas.
- Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencias de crédito entre las partidas de dicho presupuesto obteniendo recursos de aquellas partidas que han generado economías durante el año.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 26 DE ENERO DE 1983.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS:

25.3.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	\$	6,000.00
25.4.111 - Sueldos Puestos Regulares.....		20,000.00
26.2.1.111 - " " " .....		8,000.00
26.6.111 - " " " .....		5,000.00
26.7.111 - " " " .....		6,000.00
27.1.111 - " " " .....		3,000.00
27.1.141 - Servs. Profesionales y Consultivos.....		15,000.00
27.2.111 - Sueldos Puestos Regulares.....		12,000.00
30.1.111 - " " " .....		15,000.00
31.2.111 - " " " .....		4,000.00
36.3.111 - " " " .....		6,000.00
36.3.141 - Servs. Profesionales y Consultivos.....		18,000.00
46.1.111 - Sueldos Puestos Regulares.....		10,000.00
46.2.111 - " " " .....		15,000.00
Total	\$	143,000.00

A LAS PARTIDAS:

25.2.620 - Const. Reconst. y Mantenimiento de Calles, aceras y Caminos Mples.		18,000.00
25.3.615 - Vehículos de Motor		125,000.00
Total	\$	143,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de enero de 1983.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

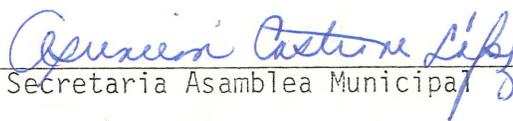
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 26 de enero de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Eduardo Vázquez Rivera.

Votos abstenidos de los Honorables Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de enero de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal